



Libertad y Orden

República de Colombia  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000354 DE 2006**  
**( 29 DIC 2006 )**

*"Por la cual se fija el Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota para la modernización y diversificación del subsector tabacalero"*

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 534 de 1999 y el Decreto 4428 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 534 de 1999 se creó la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero.

Que en los términos de la Ley 534 de 1999 y su Decreto Reglamentario 4428 de 2005, son retenedores de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 4428 de 2005, el monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero será el equivalente al 2% del precio de venta de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional.

Que en la sesión del 06 de diciembre del 2006 del Comité Directivo del Fondo de Fomento Tabacalero, al analizar que se ha generado cierta confusión la fijación de precio de referencia para la determinación del cálculo de la cuota de fomento y el pago en efectivo a los agricultores por parte de algunos industriales, recomendó que la cuota sea liquidada teniendo en cuenta el precio real del mercado.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** El monto de la Cuota de Fomento para la Modernización y Diversificación del Subsector Tabacalero, para el año 2007 será el equivalente al 2% del precio de venta de cada kilogramo de hoja de tabaco de producción nacional.

**ARTICULO SECUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 29 DIC 2006

**ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural